

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

Depósito Legal M-2-1958

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES: Calle del Doctor Castelo, 60 y 62, Madrid-9. Teléfs.: Administración, 273 76 30. Talleres, 273 38 36, Apartado 937.—Horas de oficina: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde. Para el público: de nueve a dos.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN AÑO 1979

Trimestre, 525 pesetas; semestre, 1.050, y un año, 2.100

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETÍN OFICIAL, calle del Doctor Castelo, 60, Madrid-9. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal, Gastos de Correos y giros por cuenta del suscriptor.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios, línea o fracción, noventa pesetas.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupa el anuncio. Los anunciantes vienen obligados al pago del impuesto del timbre.

PRECIO DEL EJEMPLAR: 7 PESETAS

La Biblioteca Provincial y su servicio de Hemeroteca permanecen abiertos al público desde las diez a las trece horas, todos los días laborables, en Miguel Ángel, 25, segunda planta

GOBIERNO CIVIL

En el conjunto de las medidas en vigor para combatir la contaminación en Madrid se establecen limitaciones para el uso y encendido de las calefacciones, que es aconsejable atemperar a las especiales circunstancias que concurren en las tradicionales fiestas de Navidad y fin de año. En su virtud, de acuerdo con el excelentísimo Ayuntamiento de Madrid y vistos los preceptivos informes, este Gobierno Civil resuelve lo siguiente:

Los días 24 y 31 de diciembre de 1979, se amplía el horario máximo para uso general de las calefacciones hasta las veinticuatro horas.

Madrid, 22 de diciembre de 1979.—El Gobernador civil, Juan José Rosón Pérez.

(G. C.—12.061)

DIPUTACION PROVINCIAL DE MADRID

Bases de convocatoria para proveer, mediante oposición libre, una plaza de Guarda del Parque Móvil.

Primera. Objeto de la convocatoria.—Es objeto de la presente convocatoria la provisión, por el procedimiento de oposición libre, de una plaza de Guarda del Parque Móvil, encuadrada en el subgrupo de Servicios Especiales de Administración Especial y dotada con el sueldo correspondiente al nivel de proporcionalidad 3.º grado, dos pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones o emolumentos que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

Segunda. Condiciones de los aspirantes.—Para tomar parte en la oposición será necesario:

- Ser español.
- Tener cumplidos dieciocho años y no exceder de cincuenta y cinco, edades ambas referidas al día en que finalice el plazo de presentación de solicitudes.

El exceso del límite señalado no afectará para el ingreso en el subgrupo de los funcionarios que hubiesen pertenecido a otros y dicho límite podrá compensarse con los servicios computados anteriormente a la Administración Local.

c) Estar en posesión del certificado de estudios primarios.

d) Carecer de antecedentes penales y haber observado buena conducta.

e) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función.

f) No hallarse incurso en causa de incapacidad, según el artículo 36 del Re-

glamento de Funcionarios de Administración Local.

g) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado o de la Administración Local ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Tercera. Instancias.—Las instancias solicitando tomar parte en la oposición se presentarán, debidamente reintegradas, en el Registro General de la Corporación (García de Paredes, 65), dirigidas al excelentísimo señor Presidente de la misma durante el plazo máximo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente a aquel en que aparezca publicado el anuncio de la presente convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Las instancias se ajustarán al modelo que se inserta como anexo en la presente convocatoria.

Las instancias también podrán presentarse en la forma prevista en el artículo 66 de la ley de Procedimiento Administrativo.

Los derechos de examen, que se fijan en la cantidad de 600 pesetas, serán satisfechos por los opositores al presentar la instancia y no podrán ser devueltos más que en caso de no ser admitidos a examen por falta de los requisitos exigidos para tomar parte en él.

Terminado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación aprobará la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y será expuesta en el tablón de edictos de la Corporación, concediéndose un plazo de quince días a efectos de reclamaciones; dichas reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva, que será hecha pública, asimismo, en la forma indicada.

Cuarta. Tribunal calificador.—El Tribunal calificador de la oposición estará constituido en la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación o un miembro de la misma en quien delegue.

Vocales: Un representante del Profesorado Oficial del Estado, un representante de la Dirección General de Administración Local, el Secretario general de la Corporación y el Jefe del Servicio correspondiente.

Secretario: El de la Corporación o un funcionario del Cuerpo Técnico de Administración General en quien delegue.

El Tribunal quedará integrado, además, por los suplentes respectivos que, simultáneamente con los titulares, habrán de designarse para el Secretario del Tribunal y Vocales del mismo no delegables.

La designación de los miembros del Tribunal se hará pública en el BOLETÍN

Con motivo de la fiesta de la Natividad del Señor, mañana, día 25, no se publicará este BOLETIN OFICIAL

OFICIAL de la provincia, así como en el tablón de edictos de la Corporación.

El Tribunal no podrá constituirse sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros.

La publicación del Tribunal se verificará, al menos, un mes antes del comienzo de celebración de las pruebas.

Quinta. Comienzo y desarrollo de la oposición.—Para establecer el orden en que habrán de actuar los opositores en aquellos ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente, se verificará un sorteo.

La lista, con el número obtenido en el sorteo por cada opositor, se hará pública en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y será expuesta en el tablón de edictos de la Corporación.

Los ejercicios de la oposición no podrán comenzar hasta transcurridos cuatro meses, desde la fecha en que aparezca publicado el último de los anuncios de la convocatoria; quince días antes de comenzar el primer ejercicio, el Tribunal anunciará en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia el día, hora y lugar en que habrá de tener lugar.

Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo caso de fuerza mayor debidamente justificado y apreciado libremente por el Tribunal.

Sexta. Ejercicios de la oposición.—Los ejercicios de la oposición serán los siguientes:

a) Lectura de un texto que les será entregado, durante un plazo de dos minutos.

b) Escritura al dictado, durante diez minutos, de un texto elegido por el Tribunal; y

c) Realización de operaciones de números enteros sobre las cuatro reglas aritméticas.

Estos ejercicios serán calificados de cero a diez puntos y serán eliminatorios para los que no alcancen el mínimo de cinco puntos. El orden de calificación definitiva se obtendrá sumando la obtenida en cada uno de los ejercicios, siempre y cuando, como se indica en el apartado anterior, se hubiesen obtenido, como mínimo, en cada uno de ellos cinco puntos.

La calificación de cada uno de los ejercicios se hará por la media que resulte

de la puntuación otorgada por cada miembro del Tribunal.

Los ejercicios se practicarán en llamamiento único. Solamente en casos de excepción y por motivos justificados a juicio del Tribunal, éste podrá examinar después de dicho llamamiento al aspirante que lo solicite antes de ser convocado en el turno único, pero, en ningún caso, podrá conceder otra prórroga.

La fecha, hora y lugar de comienzo de las pruebas serán publicadas por el Tribunal y deberá anunciarse con quince días de antelación, al menos, en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y transcurridos, como mínimo, cuatro meses desde la publicación de esta convocatoria.

Séptima. El Tribunal no podrá actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros y la propuesta que se eleve como resultado de las calificaciones no podrá comprender mayor número de aprobados que el de las plazas objeto de esta convocatoria y será sometida a la aprobación del Pleno corporativo.

Octava. Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramientos.—Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados, por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éste el número de plazas convocadas y elevará dicha relación a la Presidencia de la Corporación para que se formule la correspondiente propuesta de nombramiento. Al mismo tiempo remitirá a dicha Autoridad, a los exclusivos efectos del artículo 11.2 de la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión, en la que habrán de figurar, por orden de puntuación, todos los opositores que, habiendo superado todas las pruebas, excediesen del número de plazas convocadas.

Los opositores propuestos presentarán en la Secretaría de la Corporación dentro del plazo de treinta días hábiles, a partir de la publicación de la lista de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en la oposición se exigen en la base segunda y que son:

1.º Certificación de nacimiento, expedida por el Registro Civil correspondiente.

2.º Certificado de estudios primarios.

3.º Certificado negativo del Registro Central de Penados y Rebeldes, referido a la fecha de terminación de las pruebas selectivas.

4.º Certificado de buena conducta, expedido por la Alcaldía de su residencia, referido también a la misma fecha.

5.º Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad.

6.º Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de la función. Este certificado deberá ser expe-

dido por la Jefatura Provincial de Sanidad.

7.° Quienes tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio, Corporación Local u organismo público del que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias constan en su hoja de servicios.

Si dentro del plazo indicado y salvo los casos de fuerza mayor los aspirantes propuestos no presentaran su documentación o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la oposición. En este caso, la Presidencia de la Corporación formulará propuesta a favor de los que, habiendo aprobado los ejercicios de la oposición, tuvieran cabida en el número de plazas convocadas a consecuencia de la referida anulación.

Una vez aprobada la propuesta por el Pleno corporativo, los opositores nombrados deberán tomar posesión en el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al en que les sea notificado el nombramiento; aquéllos que no tomen posesión en el plazo indicado, sin causa justificada, quedarán en la situación de cesantes.

Novena. Incidencias. — El Tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición en todo lo no previsto en estas bases.

Madrid, 14 de diciembre de 1979.— El Secretario general, José María Aymat González.

Modelo de instancia

Excmo. Sr.:

Don (nombre y apellidos), nacido el en provincia de con domicilio en provincia de calle de núm., teléfono de estado civil con Documento Nacional de Identidad número

EXPONE

Que desea tomar parte en la oposición convocada por esa Corporación por anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de fecha para proveer

- a) Ser español.
- b) Nacido el día de de
- c) Que se halla en posesión del título de
- d) Que carece de antecedentes penales y observa buena conducta.
- e) Que no padece enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función.
- f) Que no se halla incurso en las causas de incapacidad, según el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.
- g) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- h) Que si ingresa en el referido cargo se compromete a guardar fidelidad al Rey y estricto cumplimiento de las Leyes.
- i) Alguna otra circunstancia conforme a la convocatoria.

Estima, por tanto, que reúne las condiciones establecidas y respetuosamente suplica a V. E. admita la presente instancia, previo abono de los derechos correspondientes, y, en su virtud, tenga a bien declararle admitido a la práctica de los ejercicios de la expresada oposición.

Es gracia que espera alcanzar de V. E., cuya vida guarde Dios muchos años.

En a de de 19.....

(G.—4.225)

Secretaría General.—Sección de Personal

De conformidad con lo dispuesto en las bases de convocatoria de la oposición para proveer una plaza de Archivero-Bibliotecario de la Corporación, se hace público lo siguiente:

Por acuerdo corporativo de fecha 21 de diciembre de 1979 se ha resuelto:

“Aprobar como definitiva la lista provisional de aspirantes admitidos a la oposición libre convocada por esta Corporación para proveer una plaza de Archivero-Bibliotecario, que fué publicada en los “Boletines Oficiales” del Estado y de la provincia de fechas 7 de noviembre y 1 de octubre del año en curso; respectivamente, e incluir en la misma a don Julio Martínez de la Hera y a don Jesús María Puente González, por haber demostrado en tiempo y plazo conveniente que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas para tomar parte en la oposición.”

Madrid, 21 de diciembre de 1979.— El Secretario general, José María Aymat González.

(G.—4.226)

**MINISTERIO DE TRABAJO
DELEGACION PROVINCIAL DE MADRID**

Sección de Sanciones

Visto el expediente instruido por la Inspección Provincial de Madrid, en virtud de acta de obstrucción incoada en fecha 30 de abril de 1979, contra la empresa “Construcciones Hermanos Alonso”, actividad Construcción, con domicilio en la calle Rodríguez San Pedro, número 10, de Madrid-15.

Resultando que en la citada acta de la Inspección se hace constar:

No se ha personado ni ha presentado en las oficinas de la Inspección de Trabajo la documentación que le fué interesada por correo certificado. Obstrucción prevista por el artículo 14 del Reglamento de la Inspección de Trabajo de 23-7-71.

Se le requiere, en todo caso, una vez más para que la documentación de referencia la presente inmediatamente en día de lunes o miércoles y horas de doce a trece, al Inspector señor Niño, pues de no hacerlo se propondrá sanción más grave;

Resultando que se propone la imposición de la multa total de diez mil pesetas (10.000 pesetas), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 del Decreto de 2-4-71, sobre funciones atribuidas a las Delegaciones de Trabajo.

(G. C.—11.352)

Visto el expediente instruido por la Inspección Provincial de Madrid, en virtud de acta de infracción incoada en fecha 21 de abril de 1979, contra la empresa “Textil Ochagavía” (Antonio Soldevilla), actividad Fábrica de alfombras y otros, con domicilio en la calle Ochagavía, número 24, de Madrid-35.

Resultando que en la citada acta de la Inspección se hace constar:

La empresa carece de autorización de iniciación de actividades por caducidad del expediente de apertura correspondiente, no habiéndose respondido al requerimiento hecho al efecto por la Inspección de Trabajo. Se infringe el artículo 1.º, en relación con el artículo 7.2, de la Orden ministerial de 20-12-71;

Resultando que se propone la imposición de la multa total de diez mil pesetas (10.000 pesetas), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 del Decreto 799/71, de 3 de abril, por una infracción grave en grado máximo.

(G. C.—11.353)

Visto el expediente instruido por la Inspección Provincial de Madrid, en virtud de acta de obstrucción incoada en fecha 26 de febrero de 1979, contra la empresa “Prestigio 2.000, S. A.”, actividad Artes Gráficas, con domicilio en la calle Jesús, número 25, barrio de la Fortuna, de Leganés (Madrid).

Resultando que en la citada acta de la Inspección se hace constar:

Girada visita al centro de trabajo el 20-10-78 y requerida a la presentación de varios documentos el 23-10-78. Nuevamente requerida por escrito con fecha 2-2-79 para la exhibición de la documentación laboral y de Seguridad Social el 19-2-79. Transcurridos los plazos sin que

la empresa haya dado cumplimiento a los términos del requerimiento. Lo que constituye acto de obstrucción a la función inspectora conforme establece el artículo 14 del Decreto de 23-7-71;

Resultando que se propone la imposición de la multa total de siete mil quinientas pesetas (7.500 pesetas), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 del Reglamento de Delegaciones de Trabajo de 3-4-71. Grave. Grado medio.

(G. C.—11.354)

Visto el expediente instruido por la Inspección Provincial de Madrid, en virtud de acta de obstrucción incoada en fecha 30 de abril de 1979, contra la empresa María del Mar Grande Flórez, actividad Artes Gráficas, con domicilio en la calle María del Carmen, números 78 y 80, de Madrid-11.

Resultando que en la citada acta de la Inspección se hace constar:

No se ha personado ni ha presentado en las oficinas de la Inspección de Trabajo la documentación que le fué interesada por correo certificado. Obstrucción prevista por el artículo 14 del Reglamento de la Inspección de Trabajo de 23-7-71.

Se le requiere, en todo caso, una vez más para que la documentación de referencia la presente inmediatamente en día de lunes o miércoles y horas de doce a trece, al Inspector señor Niño, pues de no hacerlo se propondrá sanción más grave;

Resultando que se propone la imposición de la multa total de diez mil pesetas (10.000 pesetas), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 del Decreto de 3-4-71, sobre funciones atribuidas a las Delegaciones de Trabajo.

(G. C.—11.355)

Visto el expediente instruido por la Inspección Provincial de Madrid, en virtud de acta de obstrucción incoada en fecha 30 de abril de 1979, contra la empresa “Sapgurp, S. A.”, actividad Montajes eléctricos, con domicilio en la calle Morenes Arteaga, número 10, de Madrid-19.

Resultando que en la citada acta de la Inspección se hace constar:

No se ha personado ni ha presentado en las oficinas de la Inspección de Trabajo la documentación que le fué interesada por correo certificado. Obstrucción prevista por el artículo 14 del Reglamento de la Inspección de Trabajo de 23-7-71.

Se le requiere, en todo caso, una vez más para que la documentación de referencia la presente inmediatamente en día de lunes o miércoles y horas de doce a trece, al Inspector señor Niño, pues de no hacerlo se propondrá sanción más grave;

Resultando que se propone la imposición de la multa total de diez mil pesetas (10.000 pesetas), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 del Decreto de 3-4-71, sobre funciones atribuidas a las Delegaciones de Trabajo.

(G. C.—11.356)

Visto el expediente instruido por la Inspección Provincial de Madrid, en virtud de acta de infracción incoada en fecha 26 de abril de 1979, contra la empresa “Panificadora Carlos Morales e Hijos, S. L.”, actividad Fábrica de pan, con domicilio en la calle Puenteillo, número 33, de Madrid-33.

Resultando que en la citada acta de la Inspección se hace constar:

Que en virtud de visita girada a la empresa de referencia el 23 de los corrientes, concluida en la que se indica, se observa infracción a los artículos 7 del Decreto 2380/1973, de 17 de agosto, y 8 de la Orden de 22-11-73, por no haberse hecho entrega de recibos oficiales de pago de salarios al trabajador Antonio Pascual Soriano, Ayudante, correspondientes a los años 1975 y 1976, así como los del período mayo/1978 a la fecha;

Resultando que se propone la imposición de la multa total de cinco mil pesetas (5.000 pesetas), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16, 2.1, del Decreto 799/1971, de 3 de abril, calificándose la infracción de leve y aplicándose en grado medio, atendido el número

de trabajadores afectados e importancia de la empresa.

(G. C.—11.357)

Visto el expediente instruido por la Inspección Provincial de Madrid, en virtud de acta de obstrucción incoada en fecha 10 de mayo de 1979, contra la empresa “Estructuras Planas, S. A.”, con domicilio en el paseo de las Flores, número 4, de Coslada (Madrid).

Resultando que en la citada acta de la Inspección se hace constar:

Que citada la empresa formalmente para que compareciera ante el Inspector que suscribe el día 10 de los corrientes, a las diez horas, no se personó, incurriendo, por ello, en el acto de obstrucción previsto en el artículo 14 del Decreto 2122/71, de 23 de julio;

Resultando que se propone la imposición de la multa total de veinticinco mil pesetas (25.000 pesetas), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 del Decreto de 3-4-71.

(G. C.—11.358)

Visto el expediente instruido por la Inspección Provincial de Madrid, en virtud de acta de obstrucción incoada en fecha 17 de mayo de 1979, contra la empresa “Procidisa”, actividad Promociones inmobiliarias, con domicilio en la avenida del Mediterráneo, número 37, de Madrid-7.

Resultando que en la citada acta de la Inspección se hace constar:

A virtud de visita girada el 3-5-79. No habiendo dado cumplimiento a los términos del requerimiento formulado en la indicada fecha en orden a la presentación de la documentación pertinente dentro del plazo que finalizó el 7-5-79. Lo que constituye acto de obstrucción a la función inspectora, conforme al artículo 14 c) del Decreto de 23-7-71: Grave;

Resultando que se propone la imposición de la multa total de doce mil quinientas pesetas (12.500 pesetas), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 del Reglamento de Delegaciones de Trabajo de 3-4-71: Grado máximo.

(G. C.—11.359)

Visto el expediente instruido por la Inspección Provincial de Madrid, en virtud de acta de obstrucción incoada en fecha 26 de mayo de 1979, contra la empresa Bernardo Pérez Álvarez, actividad Encuadernación, con domicilio en la calle Villaescusa, número 24, de Madrid-17.

Resultando que en la citada acta de la Inspección se hace constar:

Que habiendo requerido a la mencionada empresa para que presentara la documentación que se le solicitó en relación con los trabajadores a su servicio, Angeles Rodríguez Pérez, Alfonso Juárez López, Dionisio Fernández Torreno y Carlos Juárez López, no lo ha efectuado, por lo que se infringe el artículo 14, apartado c), del Reglamento de la Inspección de Trabajo, aprobado por Decreto de 23-7-71. Grave, grado medio;

Resultando que se propone la imposición de la multa total de nueve mil pesetas (9.000 pesetas), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.2 del Reglamento Orgánico y Funcional de las Delegaciones de Trabajo, Decreto de 3-4-71.

(G. C.—11.360)

Visto el expediente instruido por la Inspección Provincial de Madrid, en virtud de acta de infracción incoada en fecha 31 de mayo de 1979, contra la empresa “La Industrial” (Antonio Iglesias), actividad Madera, con domicilio en la calle Ronda, número 10, polígono industrial “Las Arenas”, de Pinto (Madrid).

Resultando que en la citada acta de la Inspección se hace constar:

Falta de autorización de apertura por caducidad del expediente, por incomparecencia de la empresa. Se infringe el artículo 1.º, en relación con el 7.2, de la Orden ministerial de 20 de diciembre de 1971;

Resultando que se propone la imposición de la multa total de cinco mil pesetas (5.000 pesetas), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 del Decreto 799/71, de 3 de abril, por una infracción grave en grado mínimo.

(G. C.—11.361)

B. O. P.

Visto el expediente instruido por la Inspección Provincial de Madrid, en virtud de acta de obstrucción incoada en fecha 30 de mayo de 1979, contra la empresa "Registros Internacionales, S. A.", actividad "Pub Mac Donald", con domicilio en la calle José Picón, número 4, de Madrid-28.

Resultando que en la citada acta de la Inspección se hace constar:

Que por la citada empresa se incurre en obstrucción a la labor de la Inspección de Trabajo por no presentar la documentación requerida el 17 para el 24 de los corrientes, ni justificar aquélla. Retrasando y dificultando con ello las comprobaciones oportunas relativas al pago de salarios de Celestino Polo Gómez, así como las relativas a su fecha de alta en la empresa y en la Seguridad Social. Causa de obstrucción prevista en el artículo 14, apartado g), del Decreto 2122/1971, de 23 de julio.

Estimándose grave la obstrucción al afectar a derechos esenciales del trabajador, como el del salario y la Seguridad Social, y ello en base a lo dispuesto en el artículo 16, 2.1, del Decreto 799/1971, de 3 de abril:

Resultando que se propone la imposición de la multa total de diez mil pesetas (10.000 pesetas), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16, 2.1, del Decreto 799/1971, de 3 de abril.

(G. C.—11.362)

Visto el expediente instruido por la Inspección Provincial de Madrid, en virtud de acta de infracción incoada en fecha 11 de junio de 1979, contra la empresa "Euroferro, S. L.", actividad Siderometalúrgica, con domicilio en la carretera de Moraleja de Enmedio, km. 2,600, de Fuenlabrada (Madrid).

Resultando que en la citada acta de la Inspección se hace constar:

El día 30 de abril del actual el trabajador Ismael Martín de la Paz trabajaba demoliendo unos tabiques existentes en el porche del centro de trabajo de la empresa "Fernando Casado Forcen" (uno de los socios de "Euroferro, S. L."), sito en el denominado Ventorro del Cano, en la carretera a Boadilla del Monte, km. 5,900, en Alcorcón. Ya había derribado las dos paredes laterales quedando en pie la pared frontal, con el consiguiente riesgo de caída al faltar el apoyo de las paredes laterales. La pared frontal se derrumbó sobre el referido trabajador, que falleció a consecuencia de las lesiones. Los trabajos de derribo que realizaba el trabajador no eran los propios de las actividades siderometalúrgicas de "Euroferro, S. L."

Ismael Martín de la Paz había nacido el 23 de mayo de 1961. Se observa infracción del Decreto de 26 de julio de 1957, sobre trabajos prohibidos a menores de dieciocho años (relación primera, grupo IX).

Se considera la responsabilidad solidaria de la empresa Fernando Casado Forcen, titular del centro de trabajo en el que se encontraban las paredes a cuya demolición procedía el trabajador fallecido, siguiendo las instrucciones del señor Casado Forcen. Dicha responsabilidad solidaria se fundamenta en el artículo 153 de la Ordenanza General:

Resultando que se propone la imposición de la multa total de veinte mil pesetas (20.000 pesetas), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 156 de la precitada Ordenanza de 9-3-71. Calificación, falta grave, grado mínimo.

(G. C.—11.363)

Visto el expediente instruido por la Inspección Provincial de Madrid, en virtud de acta de obstrucción incoada en fecha 11 de junio de 1979, contra la empresa "Instalaciones de Fontanería, S. A.", actividad Saneamiento, con domicilio en la calle San Maximiliano, número 71, de Madrid-17.

Resultando que en la citada acta de la Inspección se hace constar:

No se ha personado en las oficinas de la Inspección de Trabajo ni ha presentado la documentación que le fué interesada. Obstrucción prevista en el artículo 14 del Reglamento de la Inspección de Trabajo de 23-7-71:

Resultando que se propone la imposi-

ción de la multa total de ocho mil pesetas (8.000 pesetas), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 del Decreto de 3-4-71, sobre funciones atribuidas a las Delegaciones de Trabajo.

(G. C.—11.364)

Visto el expediente instruido por la Inspección Provincial de Madrid, en virtud de acta de obstrucción incoada en fecha 11 de junio de 1979, contra la empresa Luis Morgado Lender, actividad Galería comercial, con domicilio en la calle Los Yébenes, número 68, de Madrid-24.

Resultando que en la citada acta de la Inspección se hace constar:

No se ha personado en las oficinas de la Inspección de Trabajo ni ha presentado la documentación que le fué interesada. Obstrucción prevista en el artículo 14 del Reglamento de la Inspección de Trabajo de 23-7-71:

Resultando que se propone la imposición de la multa total de ocho mil pesetas (8.000 pesetas), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 del Decreto de 3-4-71, sobre funciones atribuidas a las Delegaciones de Trabajo.

(G. C.—11.365)

Visto el expediente instruido por la Inspección Provincial de Madrid, en virtud de acta de obstrucción incoada en fecha 15 de junio de 1979, contra la empresa Francisco Fernández López, actividad Bar, con domicilio en la calle Salcillo, número 1, sexto B, de Madrid.

Resultando que en la citada acta de la Inspección se hace constar:

No se ha personado en las oficinas de esta Inspección de Trabajo ni ha presentado la documentación que le fué interesada. Obstrucción prevista en el artículo 14 del Reglamento de la Inspección de Trabajo de 23-7-71:

Resultando que se propone la imposición de la multa total de ocho mil pesetas (8.000 pesetas), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 del Decreto de 3-4-71, sobre funciones atribuidas a las Delegaciones de Trabajo.

(G. C.—11.366)

Visto el expediente instruido por la Inspección Provincial de Madrid, en virtud de acta de obstrucción incoada en fecha 16 de junio de 1979, contra la empresa "Central Programación y Servicios, Sociedad Anónima", actividad Oficinas, con domicilio en la calle Ferraz, número 33, de Madrid-8.

Resultando que en la citada acta de la Inspección se hace constar:

No se ha personado en las oficinas de la Inspección de Trabajo ni ha presentado la documentación que le fué interesada. Obstrucción prevista en el artículo 14 del Reglamento de la Inspección de Trabajo de 23-7-71:

Resultando que se propone la imposición de la multa total de seis mil pesetas (6.000 pesetas), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 del Decreto de 3-4-71, sobre funciones atribuidas a las Delegaciones de Trabajo.

(G. C.—11.367)

Visto el expediente instruido por la Inspección Provincial de Madrid, en virtud de acta de obstrucción incoada en fecha 16 de junio de 1979, contra la empresa "Talleres Alonso" (José Alonso Rey), actividad Taller mecánico, con domicilio en la calle Matilde Hernández, número 32, de Madrid-25.

Resultando que en la citada acta de la Inspección se hace constar:

No se ha personado en las oficinas de la Inspección de Trabajo ni ha presentado la documentación que le fué interesada. Obstrucción prevista en el artículo 14 del Reglamento de la Inspección de Trabajo de 23-7-71:

Resultando que se propone la imposición de la multa total de ocho mil pesetas (8.000 pesetas), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 del Decreto de 3-4-71, sobre funciones atribuidas a las Delegaciones de Trabajo.

(G. C.—11.368)

Visto el expediente instruido por la Inspección Provincial de Madrid, en virtud de acta de infracción incoada en

fecha 15 de junio de 1979, contra la empresa J. Francisco González Lupiérrez, actividad Bar-pub, con domicilio en la avenida de Menéndez Pelayo, número 67, de Madrid-9.

Resultando que en la citada acta de la Inspección se hace constar:

Que en comprobación realizada a dicha empresa se advirtió que infringía el artículo 15 del Reglamento de la Inspección de Trabajo de 23-7-71 y artículo 16 de la ley de Jornada Máxima Legal de 9.9.31, por no existir constancia de que tengan formalizado libro de visitas y relación de turnos y días de descanso del personal, debidamente visados por la Inspección de Trabajo:

Resultando que se propone la imposición de la multa total de mil quinientas pesetas (1.500 pesetas), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 del Decreto 799/1971, de 3-4-71, estimándose la infracción como leve en su grado medio.

(G. C.—11.369)

Visto el expediente instruido por la Inspección Provincial de Madrid, en virtud de acta de infracción incoada en fecha 18 de junio de 1979, contra la empresa "Talleres Sazor", actividad Sidero, con domicilio en la carretera de Toledo, kilómetro 21,650, de Parla (Madrid).

Resultando que en la citada acta de la Inspección se hace constar:

Que por la empresa de referencia se infringe el artículo 9 del Decreto de 2-11-1972, por traslado de centro de trabajo de Parla a polígono industrial "Los Angeles" (Getafe), sin contar con la preceptiva autorización de la Delegación Provincial de Trabajo. Infracción grave en grado máximo, artículo 16 del Decreto de 3-4-1971.

Resultando que se propone la imposición de la multa total de diez mil pesetas (10.000 pesetas), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 citado.

(G. C.—11.370)

Visto el expediente instruido por la Inspección Provincial de Madrid, en virtud de acta de obstrucción incoada en fecha 18 de junio de 1979, contra la empresa "Const. López Talavera, S. A.", actividad Construcción, con domicilio en la plaza del Conde Casal, número 8, de Madrid-30.

Resultando que en la citada acta de la Inspección se hace constar:

No se ha personado en las oficinas de la Inspección de Trabajo ni ha presentado la documentación que le fué interesada. Obstrucción prevista en el artículo 14 del Reglamento de la Inspección de Trabajo de 23-7-71:

Resultando que se propone la imposición de la multa total de ocho mil pesetas (8.000 pesetas), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 del Decreto de 3-4-71, sobre funciones atribuidas a las Delegaciones de Trabajo.

(G. C.—11.371)

Visto el expediente instruido por la Inspección Provincial de Madrid, en virtud de acta de infracción incoada en fecha 20 de junio de 1979, contra la empresa Paula López Colmenar, actividad Guardería infantil, con domicilio en la carretera de Morata, número 17, de Perales de Tajuña (Madrid).

Resultando que en la citada acta de la Inspección se hace constar:

Que en virtud de visita girada el pasado 7 de junio a la empresa referenciada, comprobó la infracción al artículo 17, 7.º, del Decreto 799/71, de 3 de abril, Orgánico y Funcional de las Delegaciones de Trabajo, en relación con el artículo 187 del texto articulado I, ley de Seguridad Social, de 21 de abril de 1966, toda vez que no se ha solicitado autorización de la Delegación de Trabajo para iniciar sus actividades laborales. La infracción se califica de grave en grado mínimo:

Resultando que se propone la imposición de la multa total de cinco mil pesetas (5.000 pesetas), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 y concordantes del Decreto de 3-4-71.

(G. C.—11.372)

Visto el expediente instruido por la Inspección Provincial de Madrid, en virtud de acta de obstrucción incoada en fecha 18 de junio de 1979, contra la empresa "Ediciones Carolina, S. A.", actividad Artes Gráficas, con domicilio en la calle Jorge Juan, número 9, de Madrid-1.

Resultando que en la citada acta de la Inspección se hace constar:

No se ha personado en las oficinas de la Inspección de Trabajo ni ha presentado la documentación que le fué interesada. Obstrucción prevista en el artículo 14 del Reglamento de la Inspección de Trabajo de 23-7-71:

Resultando que se propone la imposición de la multa total de diez mil pesetas (10.000 pesetas), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 del Decreto de 3-4-71, sobre funciones atribuidas a las Delegaciones de Trabajo.

(G. C.—11.373)

Visto el expediente instruido por la Inspección Provincial de Madrid, en virtud de acta de obstrucción incoada en fecha 19 de junio de 1979, contra la empresa "Fortec, S. A.", con domicilio en la calle Orense, número 29, segundo A de Madrid-20.

Resultando que en la citada acta de la Inspección se hace constar:

No se ha personado en las oficinas de la Inspección de Trabajo ni ha presentado la documentación que le fué interesada. Obstrucción prevista en el artículo 14 del Reglamento de la Inspección de Trabajo de 23-7-71.

Se le requiere, una vez más, para que presente la documentación interesada en días de lunes o miércoles y horas de doce a trece, al Inspector señor Niño, pues de no hacerlo se propondrá sanción más grave.

Resultando que se propone la imposición de la multa total de diez mil pesetas (10.000 pesetas), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 del Decreto de 3-4-71, sobre funciones atribuidas a las Delegaciones de Trabajo.

(G. C.—11.374)

Visto el expediente instruido por la Inspección Provincial de Madrid, en virtud de acta de obstrucción incoada en fecha 19 de junio de 1979, contra la empresa "Bar Siroco", actividad Hostelería, con domicilio en la calle General Ricardos, número 214, de Madrid-19.

Resultando que en la citada acta de la Inspección se hace constar:

No se ha personado en las oficinas de la Inspección de Trabajo ni ha presentado la documentación que le fué interesada. Obstrucción prevista en el artículo 14 del Reglamento de la Inspección de Trabajo de 23-7-71.

Se le requiere, una vez más, para que presente la documentación interesada en días de lunes o miércoles y horas de doce a trece, al Inspector señor Niño, pues de no hacerlo se propondrá sanción más grave.

Resultando que se propone la imposición de la multa total de diez mil pesetas (10.000 pesetas), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 del Decreto de 3-4-71, sobre funciones atribuidas a las Delegaciones de Trabajo.

(G. C.—11.375)

Visto el expediente instruido por la Inspección Provincial de Madrid, en virtud de acta de obstrucción incoada en fecha 19 de junio de 1979, contra la empresa "Cricen, S. A.", actividad Vidrio, con domicilio en la carretera de Villaviciosa a Pinto, km. 15,180, de Fuenlabrada (Madrid).

Resultando que en la citada acta de la Inspección se hace constar:

No se ha personado en las oficinas de la Inspección de Trabajo ni ha presentado la documentación que le fué interesada. Obstrucción prevista en el artículo 14 del Reglamento de la Inspección de Trabajo de 23-7-71.

Se le requiere, una vez más, para que presente la documentación interesada en días de lunes o miércoles y horas de doce a trece, al Inspector señor Niño, pues de no hacerlo se propondrá sanción más grave.

Resultando que se propone la imposición de la multa total de diez mil pesetas

(10.000 pesetas), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 del Decreto de 3-4-71, sobre funciones atribuidas a las Delegaciones de Trabajo.

(G. C.—11.376)

Visto el expediente instruido por la Inspección Provincial de Madrid, en virtud de acta de obstrucción incoada en fecha 19 de junio de 1979, contra la empresa "Batchelors Building Maintenance Service Inc. Osafe Hospital", actividad Base aérea, con domicilio en la base aérea de Torrejón de Ardoz, de Torrejón de Ardoz (Madrid).

Resultando que en la citada acta de la Inspección se hace constar:

No se ha personado en las oficinas de la Inspección de Trabajo ni ha presentado la documentación que le fué interesada. Obstrucción prevista en el artículo 14 del Reglamento de la Inspección de Trabajo de 23-7-71.

Se le requiere, una vez más, para que presente la documentación interesada en días de lunes o miércoles y horas de doce a trece, al Inspector señor Niño, pues de no hacerlo se propondrá sanción más grave.

Resultando que se propone la imposición de la multa total de diez mil pesetas (10.000 pesetas), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 del Decreto de 3-4-71, sobre funciones atribuidas a las Delegaciones de Trabajo.

(G. C.—11.377)

Visto el expediente instruido por la Inspección Provincial de Madrid, en virtud de acta de obstrucción incoada en fecha 2 de julio de 1979, contra la empresa María Montiel de la Encina, actividad Metalurgia, con domicilio en la Ronda de Segovia, número 47, de Madrid-5.

Resultando que en la citada acta de la inspección se hace constar:

No se ha personado en las oficinas de la Inspección de Trabajo ni ha presentado la documentación que le fué interesada. Obstrucción prevista en el artículo 14 del Reglamento de la Inspección de Trabajo de 3-7-71;

Resultando que se propone la imposición de la multa total de diez mil pesetas (10.000 pesetas), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 del Decreto de 3-4-71, sobre funciones atribuidas a las Delegaciones de Trabajo.

(G. C.—11.378)

Visto el expediente instruido por la Inspección Provincial de Madrid, en virtud de acta de obstrucción incoada en fecha 2 de julio de 1979, contra la empresa Félix Teodoro Alvarez (Carpintería Romar), actividad Carpintería, con domicilio en la calle José Antonio, número 20, de Pedrezuela (Madrid).

Resultando que en la citada acta de la Inspección se hace constar:

No se ha personado en las oficinas de la Inspección de Trabajo ni ha presentado la documentación que le fué interesada. Obstrucción prevista en el artículo 14 del Reglamento de la Inspección de Trabajo de 3-7-71;

Resultando que se propone la imposición de la multa total de diez mil pesetas (10.000 pesetas), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 del Decreto de 3-4-71, sobre funciones atribuidas a las Delegaciones de Trabajo.

(G. C.—11.379)

Visto el expediente instruido por la Inspección Provincial de Madrid, en virtud de acta de obstrucción incoada en fecha 9 de julio de 1979, contra la empresa "Construcciones Hermanos Alonso", actividad Construcción, con domicilio en la calle Rodríguez Sampedro, número 10, noveno E, de Madrid-15.

Resultando que en la citada acta de la Inspección se hace constar:

No obstante haberle sido interesado repetidas veces, ha dejado de presentar la documentación que se le requirió sobre la Seguridad Social. Obstrucción prevista por el artículo 14 del Reglamento de la Inspección de Trabajo de 23-7-71.

Resultando que se propone la imposición de la multa total de diez mil pesetas (10.000 pesetas), de conformidad con lo

dispuesto en el artículo 16 del Decreto de 3-4-71, sobre funciones atribuidas a las Delegaciones de Trabajo.

(G. C.—11.380)

Visto el expediente instruido por la Inspección Provincial de Madrid, en virtud de acta de obstrucción incoada en fecha 5 de julio de 1979, contra la empresa Juan Manuel González Vera y Angel Diego Paredes Moreno, actividad Calderería, con domicilio en la calle Almendro, número 24, de Getafe (Madrid).

Resultando que en la citada acta de la Inspección se hace constar:

No se ha personado en las oficinas de la Inspección de Trabajo ni ha presentado la documentación que le fué interesada. Obstrucción prevista en el artículo 14 del Reglamento de la Inspección de Trabajo de 3-7-71;

Resultando que se propone la imposición de la multa total de diez mil pesetas (10.000 pesetas), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 del Decreto de 3-4-71, sobre funciones atribuidas a las Delegaciones de Trabajo.

(G. C.—11.381)

Visto el expediente instruido por la Inspección Provincial de Madrid, en virtud de acta de obstrucción incoada en fecha 9 de julio de 1979, contra la empresa "Casa Santos" (Carlos de los Santos Corrales), actividad Marroquinería, con domicilio en la calle Jesús Goldero, número 7, de Madrid-5.

Resultando que en la citada acta de la Inspección se hace constar:

No se ha personado en las oficinas de la Inspección de Trabajo ni ha presentado la documentación que le fué interesada. Obstrucción prevista en el artículo 14 del Reglamento de la Inspección de Trabajo de 3-7-71;

Resultando que se propone la imposición de la multa total de diez mil pesetas (10.000 pesetas), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 del Decreto de 3-4-71, sobre funciones atribuidas a las Delegaciones de Trabajo.

(G. C.—11.382)

Visto el expediente instruido por la Inspección Provincial de Madrid, en virtud de acta de infracción incoada en fecha 12 de julio de 1979, contra la empresa "Industrias de la Orden, S. L.", actividad Fábrica de muebles de madera, con domicilio en el polígono industrial "Valdonaire", nave número 15, de Fuenlabrada (Madrid).

Resultando que en la citada acta de la Inspección se hace constar:

Mediante visita girada el día 4 de los corrientes se ha comprobado que en agosto de 1974 se produjo un traslado de centro de trabajo desde la calle Nuestra Señora de la Soledad, número 4, de Madrid, al polígono industrial "Valdonaire", nave número 15, del término municipal de Humanes de Madrid, sin autorización administrativa al respecto.

El citado traslado afectó a los productores don Francisco Gaviño Martín y don Gabriel Bravo Jiménez, que actualmente pertenecen a la plantilla de la empresa arriba mencionada, sucesor del empresario individual don Luis de la Orden González, conforme se ha verificado en las actuaciones oportunas.

Se ha infringido el artículo 9, primer párrafo, del Decreto 3090/72, de 2 de noviembre;

Resultando que se propone la imposición de la multa total de diez mil pesetas (10.000 pesetas), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 del Decreto 799/1971, de 3 de abril, considerando la infracción como grave en grado máximo.

Resultando que a las citadas empresas les fué notificada dicha acta, haciéndoles presente su derecho a formular contra ella escrito de descargos ante esta Delegación, sin que lo hayan presentado dentro del plazo legal;

Resultando que en la tramitación de estos expedientes se han observado las prescripciones reglamentarias de aplicación.

Considerando que el acta levantada por la Inspección de Trabajo tiene valor y fuerza probatoria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 del Decreto de 10 de julio de 1975; ya que contra

la misma nada han expuesto los infractores en su descargo;

Considerando que los hechos que se declaran probados constituyen una infracción a los preceptos invocados y que la propuesta de sanción está comprendida dentro de los límites legales.

Vistas las disposiciones citadas y demás de aplicación.

Fallo: Que procede imponer e impongo a las citadas empresas la sanción total, cuya cuantía se determina en el segundo resultando de la presente resolución.

Notifíquese esta resolución al interesado, haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar recurso de alzada ante el ilustrísimo señor Director General de Trabajo, de acuerdo con el artículo 33 del Decreto de 10 de julio de 1975, en el término de quince días hábiles, siguientes al de su notificación, justificando documentalmente haber depositado el importe de la sanción, más el 20 por 100 de la misma en metálico en la Caja de Depósitos (Delegación de Hacienda) y a disposición de esta Delegación, la que dispondrá del mismo conforme a la resolución que recaiga en el recurso. Adviértase que de no ser entablado éste en tiempo y forma, habrá de abonar la multa impuesta, en papel de pagos al Estado, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde la notificación de esta resolución, ya que en otro caso se procederá a su exacción por la vía ejecutiva de apremio, siguiéndose el procedimiento establecido en el Reglamento General de Recaudación.

Así lo acuerdo, mando y firmo, en Madrid, 22 de noviembre de 1979.—De orden del señor Delegado, el Jefe de la Sección (Firmado).

(G. C.—11.383)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Juzgados de Primera Instancia

JUZGADO NUMERO 1

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por este Juzgado de primera instancia número uno, en el juicio ejecutivo número trescientos cuarenta y cinco de mil novecientos setenta y seis, promovido por "Banco Atlántico, S. A.", contra don Luis Rosell Rosell, sobre pago de cantidad, se anuncia por el presente la venta en pública subasta, por primera vez, los bienes que al final se expresan, que han sido tasados en la cantidad de un millón doscientas mil pesetas.

El remate tendrá lugar en la Sala de audiencias de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, el día seis de febrero de mil novecientos ochenta, a las once de su mañana, previniéndose a los licitadores:

Que los expresados bienes salen a subasta por primera vez y por el tipo en que han sido tasados, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de la expresada cantidad.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente y en efectivo el diez por ciento del tipo de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que el adquirente contraerá la obligación de permanecer en el local, sin traspasarlo, el plazo mínimo de un año, destinándole durante ese tiempo, por lo menos, a negocio de la misma clase que viene ejerciendo el demandado arrendatario.

Que la probación del remate o de la adjudicación quedará en suspenso hasta que transcurra el plazo señalado para el ejercicio del derecho de tanteo.

Los bienes que se subastan son:

Los derechos de traspaso del local de negocio, primer sótano de la casa número 12 de la calle Clara del Rey, de esta capital, destinado a la compraventa de automóviles de ocasión, propiedad de don Mariano Casado Abad.

Dado en Madrid, y para su publicación con veinte días, al menos, de antelación al señalado para la subasta, en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a tres de

diciembre de mil novecientos setenta y nueve.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—23.030)

JUZGADO NUMERO 1

EDICTO

En virtud de providencia de hoy, dictada por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia número dos de Madrid y accidentalmente del número uno de dicha capital, en los autos ejecutivos número novecientos sesenta y ocho de mil novecientos setenta y ocho-H, seguidos en este Juzgado a instancia del Procurador señor Dorreñochea Aramburu, en nombre y representación del "Banco de Navarra, S. A.", contra la sociedad mercantil "Burgalesa Promotora de Hostelería y Alimentación, S. A.", en reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes embargados siguientes:

Planta baja, local A, situado en la calle de Julio Sáenz de la Hoya, número dos, en Burgos, cuya finca es la número 9.332. Linda: al Norte, con calle Julio Sáenz de la Hoya, portal y escalera, en líneas de 10,15 metros, 5,30 metros, 4,60 metros, 2,10 metros y 5,50 metros; Sur, en línea de 20 metros, con local B de la planta; Este, en línea de 14,55 metros, con casa de don Patrocinio Arroyo; Oeste, en línea de 11,40 metros, con la avenida del Cid, orientado al Noroeste, presenta un chaflán de cuatro metros por su frente, en la confluencia de avenida del Cid y Julio Sáenz de la Hoya.

Local A, sótano, finca número 9.328, sito en la calle de Julio Sáenz de la Hoya, número dos, de la ciudad de Burgos. Linda: al Norte, en línea de 20 metros, con calle Julio Sáenz de la Hoya; Sur, en línea de 22,35 metros, con local B de la planta sótano; Este, en línea de 20,45 metros, con la avenida del Cid, y Oeste, en línea de 18,10 metros, con el edificio de Patrocinio Arroyo.

Local A, sótano, situado en la finca número dos de la calle Julio Sáenz de la Hoya, en Burgos. Finca número 12.740. Norte. Linda: al frente, con calle Julio Sáenz de la Hoya, en línea de cinco metros; a la derecha, en línea de 20 metros, con finca número dos de la calle Julio Sáenz de la Hoya; al fondo, en línea de cinco metros con la misma finca; a la izquierda, en línea de 14,30 metros, con zona de servicios de calefacción.

Para cuya subasta, que se celebrará en la Sala de audiencias de este Juzgado de primera instancia número uno de Madrid, sito en la plaza de Castilla, sin número, se ha señalado el día trece de marzo de mil novecientos ochenta, a las once horas de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

Primera

Servirá de tipo para esta subasta el de veinticuatro millones novecientas quince mil pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

Segunda

Para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente, en la Secretaría del Juzgado, el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

Los títulos de propiedad de los bienes que se subastan, suplidos por certificación del Registro, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose, además, que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, y que las cargas o gravámenes anteriores o preferentes, si los hubiere, al crédito que reclama el actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta

El precio del remate deberá consignarse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia con veinte días de antelación, como mínimo, a la fecha

B. O. P.

señalada para la subasta, expido y firmo en el presente en Madrid, a tres de diciembre de mil novecientos setenta y nueve. El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—23.029)

JUZGADO NUMERO 1

EDICTO

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia número dos de Madrid y accidentalmente del número uno de esta capital, en providencia de esta fecha, dictada en el procedimiento judicial sumario del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, número mil cuatrocientos cincuenta y seis de mil novecientos setenta y nueve-H, seguidos en este Juzgado a instancia del Procurador señor García Prado, en nombre y representación del "Banco Pastor, S. A.", contra "Pensos Seghers, S. A.", sobre reclamación de un crédito hipotecario en cuantía de cincuenta millones de pesetas, por el presente se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y doble y simultáneamente ante este Juzgado y el de igual clase de Toledo y lotes separados en cuanto a los bienes que luego se expresarán, radicados en esta capital y los situados en la provincia de Toledo, cuya descripción registral es la siguiente:

Término de Yeles (Toledo).—Tierra llamada la Galerilla, de haber una hectárea, dos áreas y 50 centiáreas. Linda: al Saliente, herederos de Francisco García; Mediodía, camino de las Carreteras; Poniente, majuelo de Manuel Torrejón, y Norte, Condesa de Adanero.

Dentro de la finca descrita se hallan construídas las siguientes edificaciones: a) Edificio destinado a oficinas y vivienda para guarda a la derecha de la finca, por donde tiene su entrada, límite Sur de la misma, compuesta de dos plantas, de una superficie en planta de 112 metros cuadrados.

b) Conjunto de tres naves colindantes, de almacenamiento de materias primas; torre de fabricación y productos terminados; la primera de una superficie de 325 metros cuadrados, en líneas de 25 por 13 metros y una altura de cinco metros a pie de cercha. La segunda con una superficie de 190 metros cuadrados, en líneas de 19 por 10, de 31 metros de altura. La tercera de 475 metros cuadrados de superficie, en líneas de 19 por 25 y una altura de cinco metros de pie de cercha.

c) Nave de fabricación de correctores, de 25,85 por 13 metros, es decir, de una superficie de 336 metros cinco decímetros cuadrados y una altura de cinco metros a pie de cercha, en una longitud de 15 metros, destinada a almacenamiento de productos terminados de materias primas y altura de seis y medio metros en el resto de la nave destinada al proceso de fabricación. Se sitúa al Este de la finca y fondo de la misma, según tiene su entrada.

d) Edificio de oficinas en línea de 16 por ocho metros, es decir, con una superficie de 128 metros cuadrados, de una sola planta, con servicios. Se sitúa a la izquierda de la entrada, en el lindero Norte.

Las edificaciones anteriores descritas se hallan inscritas en el Registro de la Propiedad de Illescas (Toledo), al folio 248 vuelto del tomo 766, libro 23, y al folio 28 vuelto del tomo 1.042, libro 30, inscripciones octava y novena de la finca número 1.178.

Título: Pertenece a la sociedad "Pensos Seghers, S. A." la finca descrita por compra a doña Agustina, doña Juliana y doña Hipólita Martín Núñez, según escritura otorgada en Madrid el catorce de abril de mil novecientos setenta y siete, ante el Notario don Luis de Hóvos de Castro.

Término de Madrid (capital).

Departamento letras A, B y C, situado en la planta primera de la casa número 85 de la avenida de Menéndez Pelayo; se destina a oficinas, tiene tres entradas por la meseta de acceso, situada en la planta primera, sin contar las de sótano y baja, dos de ellas a la izquierda de la escalera y la tercera a la derecha de la misma, en la parte más cercana a ésta;

adopta una forma irregular y es susceptible de dividirse en tres apartamentos, con sus respectivas entradas por las tres partes descritas. Linda: por el Oeste, al fondo, en línea recta, con la avenida de Menéndez Pelayo, a la que tiene huecos y luces; por el Norte o derecha, entrando, en línea quebrada, con el patio mancomunado de la casa número 85 de dicha avenida, al que tiene luces y vistas, y con el inmueble número 83 expresado; por el Sur o izquierda, en línea quebrada, con el departamento destinado a oficina letra D), en la misma planta, patio mancomunado con el de la casa número 87 de la referida avenida de Menéndez Pelayo, al que tiene huecos y luces, y con este inmueble; por el Este o frente, igualmente en línea quebrada, con la zona ajardinada sobre la parcela número cinco, hueco de escalera, local destinado a oficina letra D) en la misma planta y el citado patio mancomunado con el de la casa número 87 de la repetida avenida de Menéndez Pelayo. Tiene una superficie aproximada de 282 metros cuadrados.

Le corresponde una participación en los gastos y elementos comunes equivalentes a cinco enteros tres centésimas por ciento.

Inscrita al tomo 964, folio 62, finca número 39.543, inscripción segunda.

Títulos.—Pertenece a la sociedad "Pensos Seghers, S. A.", por compra a la sociedad "Residencia Retiro, S. A.", según escritura otorgada en Madrid, el ocho de marzo de mil novecientos setenta y tres, ante el Notario don José Osorio Samaniego, con el número 435 del protocolo.

Para cuya subasta, que se celebrará doble y simultáneamente ante este Juzgado de primera instancia número uno de Madrid, sito en la plaza de Castilla, sin número, y ante el Juzgado de igual clase de Toledo, se ha señalado el día veintiocho de febrero de mil novecientos ochenta, a las once horas de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

Primera

La venta en pública subasta de las anteriores fincas se hará por lotes separados, en cuanto a los bienes radicados en esta capital y los situados en la provincia de Toledo, y servirá de tipo para la misma la suma de cuarenta millones ochocientos mil pesetas para la finca situada en Yeles (Toledo) y diez millones doscientas mil pesetas para la finca situada en esta capital, no admitiéndose posturas que no cubran los expresados tipos.

Segunda

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la Secretaría de este Juzgado y el de igual clase de Toledo, el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

Si resultaren iguales las dos posturas se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes, ante el Juzgado que conozca de los autos.

Cuarta

Los títulos de propiedad de los bienes que se subastan, suplidos por certificación del Registro, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previéndose, además, que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, y que las cargas o gravámenes anteriores o preferentes, si los hubiere, al crédito que reclama el actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta

El precio del remate deberá consignarse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

Y para que conste y a los fines de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia (expido), digo, con veinte días de antelación como mínimo a la fecha señalada para la subasta, expido y firmo el presente en Madrid, a diez de diciembre de mil novecientos setenta y

nove.—El Secretario, Alberto Merino Cañas.—El Juez de primera instancia, Juan Manuel Sanz Bayón.

(A.—23.041)

JUZGADO NUMERO 2

EDICTO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia número dos de esta capital, en los autos número ochocientos treinta de mil novecientos setenta y nueve, promovidos por "Banco Pastor, S. A.", representado por el Procurador don Jorge García Prado, con don Benigno Rivas Ledesma, sobre procedimiento del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, se saca a la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días hábiles, la siguiente:

Vivienda letra "A" de la planta tercera de la casa sita en Madrid, T-36/A, de la ampliación de la cuarta fase del proyecto número 66 de la avenida de Juan Andrés, con una superficie de 73 metros 63 decímetros cuadrados, de los cuales cuatro metros y 90 decímetros cuadrados corresponden a terraza. Linda: al frente o entrada, en línea quebrada, con rellano de escalera, hueco de la misma y vuelo sobre terrenos propiedad de "Saconia-Dehesa de la Villa, S. A.", próximos a la calle Valderromán; derecha, entrando, en línea quebrada, con hueco de ascensor y vuelo sobre terrenos propiedad de la misma sociedad, contiguos a la avenida de Juan Andrés; fondo, con la casa T/36/B del proyecto número, 64 de la avenida de Juan Andrés; izquierda, entrando, con vuelo sobre terrenos de la citada sociedad, contiguos a la calle de Valderromán. Consta de vestíbulo, comedor-estar, tres dormitorios, cocina, baño y terraza. Tiene asignada una cuota de participación en el valor total del edificio de que forma parte y en los elementos y gastos comunes del mismo de 10 centésimas y 270 cienmilésimas por 100.—Inscrita en el Registro de la Propiedad número 12 de los de Madrid, al tomo 545 del archivo, libro 382 de Fuenarrabal, folio 130, finca número 30.289, inscripción tercera.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, se ha señalado el día tres de marzo próximo, a las once de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Servirá de tipo para esta primera subasta la cantidad de un millón de pesetas, fijada para estos fines en la escritura de remate, no admitiéndose postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

Que para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento de dicha cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que el remate podrá realizarse a calidad de ceder a un tercero.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, se encuentran de manifiesto en Secretaría, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a doce de diciembre de mil novecientos setenta y nueve.—El Secretario (Firmado). El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—23.042)

JUZGADO NUMERO 2

EDICTO

Don Juan Manuel Sanz Bayón, Magistrado-Juez de primera instancia número dos de Madrid.

Por el presente hago saber: Que por auto de esta fecha y a instancia de la entidad acreedora Compañía Mercantil "Transcelta, S. A.", con domicilio en calle de Arlabán, siete, que se halla representada por la Procurador doña Elena Palombi Alvarez, se ha declarado en estado de quiebra necesaria a la "Caja His-

pana de Crédito, Sociedad Cooperativa", domiciliada en avenida Islas Filipinas, número veintiocho, Madrid, habiéndose nombrado comisario a don Antonio Illana García y depositario a don Enrique de Rueda Gonzalo, vecinos de Madrid.

Se advierte que nadie haga pagos a la entidad quebrada bajo pena de tenerlos por ilegítimos, debiendo hacerlo al depositario o a los síndicos luego que estén nombrados, y se requiere a las personas que tengan en su poder alguna cosa de la pertenencia de la quebrada para que lo manifiesten a los indicados depositarios o síndicos, bajo apercibimiento de ser considerados cómplices de la quiebra.

Dado en Madrid, a doce de diciembre de mil novecientos setenta y nueve.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—23.133)

JUZGADO NUMERO 2

EDICTO

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor don Juan Manuel Sanz Bayón, Magistrado-Juez de primera instancia número dos de esta capital, en los autos de juicio ejecutivo número mil doscientos cincuenta y siete de mil novecientos setenta y siete, promovidos por "Financiera del Comercio, S. A.", contra don Mario Ruiz Gestido y otro, se sacan a la venta por primera vez, en pública subasta y término de ocho días, los siguientes bienes muebles:

Propiedad del demandado don Juan Luis Ruiz de la Torre:

Un aparato de televisión marca "Werner", de 24 pulgadas, en color. Tasado en 40.000 pesetas.

Propiedad de don Mario Ruiz Gestido: Un automóvil marca "Seat", 850, matrícula M-2175-A. Valorado en 35.000 pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala de audiencias de este Juzgado el día veintinueve de enero próximo, a las once horas, bajo las condiciones siguientes:

Servirá de tipo la suma de setenta y cinco mil pesetas, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

Podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Para tomar parte deberán los licitadores consignar previamente el diez por ciento del referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Madrid, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a cinco de diciembre de mil novecientos setenta y nueve.—El Secretario (Firmado). El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—23.035)

JUZGADO NUMERO 3

EDICTO

Por el presente, que se expide en virtud de lo acordado en providencia dictada por el ilustrísimo señor don Antonio Carretero Pérez, Magistrado-Juez de primera instancia número tres de Madrid, en los autos de juicio ejecutivo seguidos con el número seiscientos siete de mil novecientos setenta y tres, a instancia de "Unión Industrial Bancaria, Sociedad Anónima", contra don Cayo Sánchez Díaz, sobre reclamación de cantidad, se anuncia la venta en pública y primera subasta, término de veinte días, con sujeción al tipo de quinientas treinta y seis mil pesetas, de la siguiente casa:

Casa en término de Getafe, en la calle de Oriente, número 19. Consta de dos plantas, con varias habitaciones y corral. Ocupa la superficie de 66 metros 42 decímetros cuadrados, equivalentes a 856 pies también cuadrados. Linda: al frente, Sur, con calle de Oriente; por la derecha, entrando, por el fondo, con Maximiano Rodea, y por la izquierda, con herederos de Alejandro Díaz. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Getafe, tomo 1.161-199 de Getafe, folio 173-174, finca 4.060 cuadruplicado.

Para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en Madrid, plaza de Castilla, sin número, primera planta, se ha señalado el día veintidós de febrero de mil novecientos ochenta, a las diez de su mañana, previniendo a los licitadores:

Que para poder tomar parte en la subasta deberán depositar previamente una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de la que sirve de tipo para la subasta, y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

Que los autos y los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, estarán de manifiesto en Secretaría, debiendo conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se expide el presente en Madrid, a cuatro de diciembre de mil novecientos setenta y nueve. El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—23.031)

JUZGADO NUMERO 3

EDICTO

El ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia número tres de Madrid, en resolución dictada en los autos de juicio ejecutivo número ochocientos treinta y uno de mil novecientos setenta y nueve, seguidos en este Juzgado sobre reclamación de cantidad, a instancia de la "Caja de Ahorros Provincial de Guadalajara", contra don Vicente González Sáez y otros, tiene acordado la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y precio de tasación, de los siguientes bienes:

Local 12, vivienda de la casa de la calle de Natalio Tortuero, número cinco, en Azuqueca de Henares, en la segunda planta alta izquierda, subiendo por la escalera, letra D, de 58,57 metros cuadrados. Landa: viniendo desde su calle, derecha, local número 11 y caja de escalera; izquierda, Pedro José Navarro y patio de luces; fondo, patio de luces, local número nueve y caja de escalera, y frente, calle de su situación.—Inscrita en el Registro de Guadalajara, tomo 937, folio 229, finca 2.419.—Tasada en la suma de novecientos treinta y siete mil ciento veinte pesetas.

Para el acto del remate se ha señalado el día veintinueve de febrero próximo, a las once horas, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, sin número, previniéndose a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado, el diez por ciento del precio de tasación.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

Que se pueden hacer posturas a calidad de ceder.

Que las certificaciones del Registro están de manifiesto en Secretaría para su examen.

Que se aceptan las condiciones de la subasta.

Y que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, sin que se destine a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a uno de diciembre de mil novecientos setenta y nueve.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(C.—1.924)

JUZGADO NUMERO 3

EDICTO

Don Antonio Carretero Pérez, Magistrado-Juez de primera instancia número tres de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número ochocientos veintitrés de mil novecientos setenta y siete, se tramitan autos a instancia del "Banco de Bilbao, S. A.", y en su nombre el Procurador señor Vázquez Salaya, contra don Luis Recuero Mora y doña Gabriela Cediell Martínez, sobre reclamación de cantidad, en los que por providencia de esta fecha se acordó sacar a subasta, por pri-

mera vez, los bienes embargados como de la propiedad de los demandados, que después se describirán, habiéndose señalado para que la misma tenga lugar el día veintiséis de febrero, a las once horas, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, de esta capital, advirtiéndose:

Que para tomar parte en al subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, por lo menos el diez por ciento efectivo del tipo de primera subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que las posturas podrán hacerse en calidad de ceder a un tercero.

Que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Que no se admitirán posturas que no cubra las dos terceras partes del precio de tasación que sirve de tipo a la subasta.

Y que los títulos de propiedad del piso embargado estarán de manifiesto en Secretaría, para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose a los licitadores que deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Piso que se subasta

Piso primera B, sito en la calle de Fray José Cerdeiría, número 64, de esta capital, que linda: al frente, la calle por donde tiene su entrada; Sur, patio y hueco de escalera; derecha o Este, piso A; izquierda u Oeste, casa C, y espalda o Norte, finca matriz, de "Urbecosa".—Inscrita en el tomo 151, folio 35, finca número 11.948, inscripción cuarta del Registro de la Propiedad número tres de esta capital. Y ha sido tasado pericialmente en la cantidad de un millón ciento cincuenta y nueve mil pesetas.

Y para su publicación en el "Boletín Oficial del Estado" y de la provincia de Madrid, y fijación en el sitio público de este Juzgado, expido el presente, que firmo en Madrid, a once de diciembre de mil novecientos setenta y nueve.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—23.043)

JUZGADO NUMERO 4

EDICTO

En virtud de lo acordado por el señor Juez de primera instancia número cuatro de esta capital, en el expediente número mil trescientos veintinueve-B de mil novecientos setenta y siete, promovido por el Procurador don Rafael Ortiz de Solórzano y Arbex, en nombre y representación de la entidad mercantil "Sicalor, S. A.", domiciliada en esta capital, calle del General Oráa, número veintitrés, sexto, dedicada a la fabricación, importación, venta y exportación de aparatos térmicos, tanto nacionales como extranjeros; por medio del presente edicto se hace público que por auto de esta fecha se ha aprobado el convenio siguiente:

Proposición de convenio:

Primero. Se propone este convenio entre "Sicalor, S. A." y sus acreedores comunes comprendidos en la relación individual anexa al informe emitido por los interventores judiciales y de lo dispuesto por el señor Juez del Juzgado de primera instancia número cuatro de los de Madrid.

Segundo. "Sicalor, S. A." pone a disposición de sus acreedores la totalidad, sin exclusión alguna, de sus bienes muebles e inmuebles que integran el activo social.—Con el importe que se obtenga de la realización de este activo se procederá al pago de todas y cada una de las deudas que figuran en el pasivo.

Tercero. Se constituye una comisión liquidadora que tendrá las facultades necesarias para llevar a cabo la realización de todos los bienes, de cualquier naturaleza que fueran, que integran el activo social de "Sicalor, S. A." y cuyo importe lo destinarán, previa deducción de gastos, al pago de todos los acreedores comprendidos en el informe de la intervención de la suspensión de pagos.

Cuarto. Esta comisión estará integrada por los siguientes señores: Representante legal de "Gasquet Ibérica, S. A.", representante legal designado por el Fondo de Garantía Salarial, representante legal de "Laminados Velasco, S. A.", un representante de la intervención judicial designada en el expediente judicial de pagos, un representante de la empresa suspensa.—Los acuerdos de la comisión liquidadora se adoptarán por mayoría.

Quinto. Anualmente y con referencia al treinta y uno de diciembre de cada año, la comisión liquidadora informará a los acreedores del desarrollo de la liquidación, facilitando al efecto el oportuno estado de situación.

Sexto. La aceptación del presente convenio por parte de los acreedores no enerva ni significa novación de cuantas garantías y avales de cualquier tipo pudieran corresponder a sus créditos contra terceros, en virtud de los créditos que pudieran poseer.

En dicho auto se ha ordenado el cese de los interventores judiciales don Manuel Ojeda Venero, don Francisco Serrano Terrades y don Gonzalo García-Miñaur González.

Dado en Madrid, a dieciséis de octubre de mil novecientos setenta y nueve. El Secretario (Firmado).

(A.—23.008)

JUZGADO NUMERO 5

EDICTO

En virtud de providencia de hoy, dictada por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia número cinco de Madrid, en el procedimiento judicial sumario del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, seguidos en este Juzgado con el número mil setecientos setenta y nueve-A de mil novecientos setenta y ocho, a instancia del Procurador señor Moral Lirola, en nombre y representación de don Francisco de Asís Calderón Cerezo, con don Antonio Miguel Rojo y doña Isabel San José López, sobre efectividad de un préstamo hipotecario, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, la finca siguiente:

Número 31., piso sexto letra E de la casa número siete de la calle del Marqués de Alonso Martínez, de Alcalá de Henares (Madrid). Consta de vestíbulo, estar-comedor, cuatro dormitorios, cocina, cuarto de baño, aseo y terraza, con una superficie útil de 70 metros cuadrados. Linda: frente, rellano y caja de escalera, patio de luces y piso letra A; derecha, entrando, piso letra A; izquierda, piso letra D, y fondo, travesía de Alonso Martínez. Cuota, dos enteros 80 centésimas por 100.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Alcalá de Henares, en el tomo 1.798 del archivo, libro 267 del Ayuntamiento de dicha ciudad, folio 80, finca número 16.145, inscripción segunda.

Para cuya subasta, que se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado de primera instancia número cinco de Madrid, sito en la plaza de Castilla, piso segundo, se ha señalado el día siete de febrero próximo, a las once horas de la mañana, bajo las condiciones siguientes:

Primera

Servirá de tipo para esta subasta el de seiscientos treinta mil pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

Segunda

Para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente, en la Secretaría del Juzgado, el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito que reclama el actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta

El precio del remate deberá consignarse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Dado en Madrid, a tres de diciembre de mil novecientos setenta y nueve.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—23.034)

JUZGADO NUMERO 6

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy, por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia número seis de esta capital, en procedimiento ejecutivo sumario con el número doscientos setenta y cinco de mil novecientos setenta y ocho, promovido por el Procurador señor Pérez Mulet, en nombre de "Fibérica, S. A.", contra "Promotora Bética de Viviendas Sociales, S. A.", sobre pago de pesetas, se sacan a la venta en pública subasta, y por tercera vez, las siguientes fincas:

Número 1. Piso vivienda letra A de la casa marcada con el número tres de la calle número uno de nueva formación, del Núcleo Residencial Zodiaco, de Sevilla, en la avenida o carretera de Carmona, planta baja. Se compone de vestíbulo de entrada, estar-comedor con terraza, oficio-cocina, cuatro dormitorios, cuarto de baño y cuarto de aseo. Tiene una superficie útil de 72 metros 72 decímetros cuadrados, y la construida de 90 metros cuadrados. Linda: por la derecha, entrando en el piso, con el piso letra B de su misma planta; por la izquierda, con zona ajardinada y piso letra D de la planta baja de la casa número uno, y por el fondo, con zona ajardinada. Su cuota de participación en la comunidad es de dos enteros 10 centésimas por 100, y una cuota de participación en la comunidad general del núcleo de cero enteros 138 milésimas por 100. Inscrita en el Registro de la Propiedad número cuatro de Sevilla, al tomo 644, libro 595, sección tercera, folio 43, finca número 40.144.

Número 2. Urbana número dos. Piso vivienda B en planta baja de la casa señalada con el número tres de la calle uno, de nueva formación, del Núcleo Residencial Zodiaco, en la carretera de Carmona, de Sevilla. Se compone de vestíbulo de entrada, estar-comedor con terraza, oficio-cocina, cuatro dormitorios, cuarto de baño y cuarto de aseo. Tiene una superficie útil de 72 metros 72 decímetros cuadrados y la construida de 90 metros cuadrados. Linda: por la derecha, entrando en el piso, con zona ajardinada; por la izquierda, con el piso letra A de su misma planta y casa, y por el fondo, con zona ajardinada. Su cuota de participación en la Comunidad es de dos enteros 10 centésimas por 100, y una cuota de participación en la comunidad general del núcleo de cero enteros 138 milésimas por 100. Inscrita en el Registro de la Propiedad número cuatro de Sevilla, al tomo 644, libro 595, sección tercera, folio 46, finca número 40.146.

Número 3. Urbana número tres. Piso vivienda C, en planta baja, de la casa señalada con el número tres de la calle uno de nueva formación, del Núcleo Residencial Zodiaco, en la carretera de Carmona, de Sevilla. Se compone de vestíbulo de entrada, estar-comedor con terraza, oficio-cocina, cuatro dormitorios, cuarto de baño y cuarto de aseo. Su superficie útil es de 72 metros 72 decímetros cuadrados y la construida es de 90 metros cuadrados. Linda: por la derecha, entrando en el piso, con el piso letra D de su misma planta y casa; por la izquierda, con zona ajardinada y piso letra A de la misma planta de la casa número cinco, y por el fondo, con zona ajardinada. Su cuota de participación en la Comunidad es de dos enteros 10 centésimas por 100 y una cuota de participación en la comunidad general del núcleo de cero enteros 138 milésimas por 100. Inscrita en el Registro de la Propiedad número cuatro de Sevilla, al tomo 644, libro 595, sección tercera, folio 49, finca número 40.148.

Número 4. Urbana número cuatro. Piso vivienda D en planta baja de la casa se-

ñalada con el número tres de la calle uno, de nueva formación, del Núcleo Residencial Zodiaco, en la carretera de Carmona, de Sevilla. Se compone de vestíbulo de entrada, estar-comedor con terraza, oficina con cocina, cuatro dormitorios, cuarto de baño y cuarto de aseo. Tiene una superficie útil de 72 metros 72 decímetros cuadrados, y la construida es de 90 metros cuadrados. Linda: por la derecha, entrando en el piso, con la calle número uno; por la izquierda, con piso letra C de su misma planta y casa; por el fondo, con zona ajardinada. Su cuota de participación en la comunidad es de dos enteros 10 centésimas por 100 y una participación en la comunidad general del núcleo de cero enteros 138 milésimas por 100. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Sevilla número cuatro, tomo 644, libro 595, sección tercera, folio 52, finca número 40.150.

Número 7. Urbana número 38. PISO-vivienda B en planta novena de la casa señalada con el número siete de la calle uno, de nueva formación, del Núcleo Residencial Zodiaco, en la carretera de Carmona, de Sevilla. Se compone de vestíbulo de entrada, estar-comedor con terraza, oficina-cocina, cuatro dormitorios, cuarto de baño y cuarto de aseo. Tiene una superficie útil de 73 metros 71 decímetros cuadrados y la construida es de 90 metros 77 decímetros cuadrados. Linda: por la derecha, entrando en el piso, con zona ajardinada y piso letra D de su misma planta de la casa número cinco de la misma calle; por la izquierda, con piso letra A de su misma planta y casa; por el fondo, con zona ajardinada. Su cuota de participación en la comunidad es de dos enteros 29 centésimas por 100 y una cuota de participación en la comunidad general del núcleo de cero enteros 139 milésimas por 100. Inscrita en el Registro de la Propiedad número cuatro de Sevilla, al tomo 645, libro 596, sección tercera, folio 169, finca núm. 40.394.

Número 8. Urbana número 39. PISO vivienda letra C en planta novena de la casa señalada con el número siete de la calle uno, de nueva formación, del Núcleo Residencial Zodiaco, en la carretera de Carmona, de Sevilla. Se compone de vestíbulo de entrada, estar-comedor con terraza, oficina-cocina, cuatro dormitorios, cuarto de baño y cuarto de aseo. Su superficie útil es de 73 metros 71 decímetros cuadrados y la construida de 90 metros 77 decímetros cuadrados. Linda: por la derecha, entrando en el piso, con el piso letra D de su misma planta y casa; por la izquierda, con zona ajardinada, y por el fondo, con zona ajardinada. Su cuota de participación en la comunidad es de dos enteros 29 centésimas por 100 y una participación en la comunidad general del núcleo de cero enteros 139 milésimas por 100. Inscrita en el Registro de la Propiedad número cuatro de Sevilla, al tomo 645, libro 596, sección tercera, folio 172, finca número 40.396.

Para cuyo remate, que se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, segunda planta, se ha señalado el día quince de febrero del próximo año, a las once de su mañana, haciéndose constar:

Que dichas fincas salen a subasta sin sujeción a tipo, debiendo consignarse por los licitadores por cada una de ellas la suma de cuarenta y dos mil pesetas, que es el diez por ciento de la segunda.

Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, para publicar en el "Boletín Oficial del Estado", BOLETIN OFICIAL de esta provincia y la de Sevilla, diario "El Alcázar" y tablón de anuncios de este Juzgado, a seis de diciembre de mil novecientos setenta y nueve.—El Se-

cretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—23.032)

JUZGADO NUMERO 6

EDICTO

Don José Enrique Carreras Gistau, Magistrado-Juez de primera instancia número seis de Madrid.

Hago saber: Que en juicio ejecutivo número mil doscientos veinticuatro de mil novecientos setenta y ocho, que se sigue en este Juzgado a instancia de "Pablobal, S. A.", contra don José Antonio Carballo Mansino, se ha acordado la venta en primera y pública subasta, por término de ocho días, de los bienes embargados como de la propiedad del demandado que a continuación se expresarán.

Se ha señalado para el remate el día doce de febrero próximo, a las once horas, en la Sala audiencia de este Juzgado, sita en la plaza de Castilla, de Madrid.

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de cien mil pesetas, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a tercero.

Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar, en este Juzgado o en establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento en metálico del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Bienes objeto de subasta

Un vehículo marca "Seat", modelo 600 comercial, de color blanco, matrícula M-6650-C.

Un televisor marca "Edesa", de 12 pulgadas, blanco y negro, portátil.

Un proyector marca "Eumit", modelo PR-2000.

Una lavadora automática marca "New Pol", modelo S-2000.

Un frigorífico marca "Superser", de 150 litros, aproximadamente.

De cuyos bienes es depositario el demandado don José Antonio Carballo Mansino.

Dado en Madrid, a siete de diciembre de mil novecientos setenta y nueve, para que con ocho días hábiles, por lo menos, de antelación al señalado para la subasta, sea publicado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—23.045)

JUZGADO NUMERO 7

EDICTO

En virtud de providencia de esta fecha, dictada por el ilustrísimo señor don José Guelbenzu Romano, Magistrado-Juez de primera instancia número siete de los de esta capital, en el procedimiento seguido ante este Juzgado con el número ciento sesenta y cuatro de mil novecientos setenta y dos-V, a instancia del "Banco Hipotecario de España", contra doña Justa Dolores Pérez Rodríguez y los herederos o causahabientes de don Miguel Lamigueiro Lamigueiro, sobre secuestro y posesión interina de finca hipotecada, se saca a la venta en pública subasta, por primera vez y plazo de veinte días, la finca hipotecada siguiente:

Piso primero letra C, en planta primera, de la casa número tres provisional del Camino de los Ingenieros, de Madrid, con vuelta a la calle sin nombre; se destina a vivienda y consta de hall, tres dormitorios, comedor, cocina, cuarto de baño y terraza. Ocupa una superficie aproximada de 77,47 metros cuadrados. Linda: derecha, entrando, el piso letra B; izquierda, patio de la casa; fondo, Camino de los Ingenieros y la casa número cinco provisional de este Camino, y al frente, rellano. Cuota: representa una cuota de participación de siete enteros y 12 centésimas por 100. Inscrita la hipoteca a favor del Banco en el Registro de la Propiedad número nueve de Madrid, al tomo 733, libro 366, folio 142, finca 28.567, inscripción segunda.

Cuya subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, edificio de Juzgados, segunda planta, el día siete de febrero pró-

ximo, a las once horas de su mañana, previéndose a los licitadores:

Primero

Que el tipo de subasta es el de ciento cuarenta mil pesetas fijado al efecto en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran el indicado, digo, las dos terceras partes del indicado tipo.

Segundo

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente el diez por ciento del indicado tipo, sin la que no serán admitidos.

Tercero

Que los títulos de propiedad de la finca, suplidos por certificación del Registro se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que los licitadores se conforman con ellos sin que tengan derecho a exigir ningunos otros.

Cuarto

Que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a veintiséis de noviembre de mil novecientos setenta y nueve.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—23.004)

JUZGADO NUMERO 8

EDICTO

Don José Lizcano Cenjor, Juez de primera instancia número ocho de esta capital.

Por el presente y en virtud de lo acordado en los autos ejecutivos que con el número ochocientos cincuenta y cinco de mil novecientos setenta y nueve, se tramitan en este Juzgado promovidos por el Procurador don Ignacio Corujo Pita, en nombre de "Perfil en Frío, S. A.", contra la entidad "Tubos y Derivados, Sociedad Anónima", sobre pago de cantidades, se anuncia por vez primera y término de ocho días la venta en pública subasta de determinados bienes embargados a la referida demandada, consistentes en herramientas, accesorios y útiles relacionados con la fontanería, radiadores, válvulas y grifería, en número y medidas que con más detalle se expresan en el informe pericial de valoración que obra en los autos a disposición de los posibles licitadores, realizado por el Perito tasador judicial don José Bargueño Ortega.

Para la celebración del remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, planta segunda, se ha señalado el día dieciséis de enero próximo, a las diez de su mañana, fijándose como condiciones:

Primera

Servirá como tipo para la subasta la cantidad de cinco millones trescientas cincuenta y cuatro mil trescientas once pesetas con setenta y seis céntimos, en que los bienes de que se trata han sido pericialmente tasados, y no se admitirán ofertas que sean inferiores a los dos tercios de esa cantidad.

Segunda

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar antes, en la mesa del Juzgado, el diez por ciento en efectivo de la referida suma-tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Los bienes se hallan depositados en poder de don José María Peralta Escalada, de esta vecindad, con domicilio en la calle Sirio, número dieciocho.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, con la antelación de ocho días hábiles, por lo menos, al señalado para la subasta, se expide el presente en Madrid, a trece de diciembre de mil novecientos setenta y nueve.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—23.135)

JUZGADO NUMERO 9

EDICTO

Don Antonio Martínez Casto, Magistrado-Juez de primera instancia del número nueve de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado pendien autos de juicio ejecutivo núm. cuatrocientos veintiuno de mil novecientos setenta y ocho-H, promovidos por el Procurador señor Gandarillas, en nombre de la "Caja Provincial de Ahorros de Cuenca", contra don Antonio Corcobado Arroyo, en los que he acordado sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez, lo siguiente:

Tierra en término municipal de Leganés (Madrid) y pago "Camino de Butarque", de 9.951 metros 54 decímetros cuadrados; que linda: Norte, con José Fernández Cuervo, en cuatro rectas de 11 metros, seis metros, siete metros 50 centímetros y siete metros 50 centímetros; Sur, con herederos de Crispín Zurdo, en una línea recta de 19 metros 30 centímetros y otra curva de 33 metros; Este, con la parcela número uno, adjudicada a don Lorenzo Carrasco, en una recta de 297 metros y 30 centímetros, y Oeste, con camino de Butarque, en seis rectas de 13 metros 90 centímetros, 112 metros 30 centímetros, 49 metros 50 centímetros y 52 metros. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Getafe, en el tomo 1.047, libro 93 de Leganés, folio 33, finca número 4.997, inscripción segunda.

Tasada en la suma de cuatro millones novecientas setenta y cinco mil setecientas setenta pesetas.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en este Juzgado, sito en Madrid, plaza de Castilla, edificio de Juzgados, tercera planta, se ha señalado el día dieciocho de febrero próximo, y hora de las once de su mañana.

Se previene a los licitadores: Que la finca que nos ocupa sale a subasta con la rebaja del veinticinco por ciento del tipo de tasación.

Que para tomar parte en el remate será requisito previo depositar, en la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento al menos de indicado tipo.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

Que las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Que los autos y la certificación del Registro se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, así como los títulos de propiedad, debiendo los licitadores conformarse con ellos y sin que tengan derecho a exigir ningunos otros.

Y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a cinco de diciembre de mil novecientos setenta y nueve.—El Secretario judicial (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—23.028)

JUZGADO NUMERO 9

EDICTO

Don Antonio Martínez Casto, Magistrado-Juez de primera instancia número nueve de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos número seiscientos cinco de mil novecientos setenta y ocho-S, a instancia del Procurador señor Bravo, en representación de "Autofinanzas, Sociedad Anónima", contra don José Luis López Martín y doña Antonia Olid Cepeda, en reclamación de cantidad, y por providencia de esta fecha acuerdo sacar a segunda y pública subasta, término de veinte días y demás condiciones que luego se expresarán, el siguiente inmueble propiedad de los demandados:

Urbana.—Casa en Colmenar Viejo, al sitio de la Magdalena, calle Virgen del Puerto, dos, planta baja; se compone de estar-comedor, tres dormitorios, cuarto de aseo, cocina y trastero. Tiene una extensión superficial de 300 metros cuadrados, de los que ocupa la parte edificada 90 metros cuadrados y el resto está destinado a jardín; linda: por la derecha, entrando, o sea el Oeste, con finca de

don Juan José Pérez González; izquierda, o sea, el Este, con finca de don Evelio López Cirilo; espalda, o sea, el Sur, con otra de don Serafín Reig, y frente, o sea, el Norte, con la calle Virgen del Puerto, por donde tiene la entrada. Por esta parcela pasan las tuberías generales de agua y alcantarillado. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Colmenar Viejo, al tomo 856, libro 112, folio 55, finca 5.759, inscripción primera, a favor de don José Luis López Martín y su esposa doña Antonia Olid Cepeda.

Para el acto del remate se ha señalado el día uno de febrero próximo venidero, a las once horas, en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en edificio plaza de Castilla, tercera planta, y se previene a los licitadores:

Primera

Que servirá de tipo de subasta el de un millón ochocientos veintiséis mil pesetas, que es el setenta y cinco por ciento del avalúo, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Segunda

Para tomar parte en la subasta deberá consignarse previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del precio que sirve de tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

Que los títulos de propiedad han sido suplidos mediante certificación del Registro y estarán de manifiesto en Secretaría, para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previéndose, además, que los licitadores deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Cuarta

Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, que podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Dado en Madrid, a doce de diciembre de mil novecientos setenta y nueve.—El Secretario judicial (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).
(A.—23.137)

JUZGADO NUMERO 10

EDICTO

Don Angel Llamas Amestoy, Magistrado-Juez de primera instancia número diez de Madrid.

Hago saber: Que en el juicio declarativo de menor cuantía, seguido en este Juzgado con el número ciento treinta y seis de mil novecientos setenta y ocho-A, a instancias de "Litton Bussines Systems de España, S. A.", contra don Rafael Jareño Corraliza, vecino de Picaña, domiciliado en calle Senyera, veintitrés, se ha acordado la venta en pública subasta, por primera vez y término de ocho días, de los siguientes bienes muebles embargados a dicho demandado:

1. Vehículo marca "Dodge-Dart", matrícula M-509.753. Valorado en 30.000 pesetas.
2. Una máquina fotográfica "Yasika", Minister D. Valorada en 4.000 pesetas.
3. Un televisor "Wundermatic", 24 pulgadas, blanco y negro, modelo Refray. Justipreciado en 6.000 pesetas.

El acto del remate tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, a las once horas del día veinticuatro de enero de mil novecientos ochenta, sirviendo de tipo los avalúos antes indicados, debiendo los licitadores consignar previamente una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo, sin cuyo requisito no podrán participar, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del indicado tipo, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a tercero.

Los precitados bienes se encuentran depositados en el propio demandado.

Dado en Madrid, a tres de diciembre de mil novecientos setenta y nueve.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).
(A.—23.048)

JUZGADO NUMERO 10

EDICTO

Don Angel Llamas Amestoy, Magistrado-Juez de primera instancia número diez de Madrid.

Hago saber: Que en juicio ejecutivo número setecientos setenta y cinco de mil novecientos setenta y nueve-B, que se siguen en este Juzgado a instancia de "Finanzauto y Servicios, S. A.", Procurador, señor Piñeira, contra don Sergio Abad Rodrigo, domiciliado en Madrid, calle Carlos Martín Alvarez, núm. tres, segundo izquierda, se ha acordado la venta en primera y pública subasta, por término de ocho días, de los bienes embargados como de la propiedad del demandado, que a continuación se expresarán.

Se ha señalado para el remate el día quince de enero de mil novecientos ochenta, a las once horas, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, de esta capital.

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de doscientas noventa mil pesetas (290.000 pesetas), y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a tercero.

Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar, en este Juzgado o en establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento en metálico del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Bienes objeto de subasta

Un automóvil marca "Seat", modelo 128/1430, matrícula M-1174-CJ.

Dicho vehículo se halla en poder y depósito del propio demandado señor Abad Rodrigo.

Dado en Madrid, a veintiocho de noviembre de mil novecientos setenta y nueve.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).
(A.—23.116)

JUZGADO NUMERO 13

EDICTO

Don Santiago Bazarra Diego, Magistrado-Juez de primera instancia número trece de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, número uno, de Madrid, se siguen autos de menor cuantía número mil trescientos de mil novecientos setenta y ocho, a instancia de "Banco de Gredos, S. A.", contra don Miguel Murillo González, en reclamación de doscientas once mil ciento sesenta y ocho pesetas con ochenta y cinco céntimos, en los que por providencia de este día se ha dispuesto la venta en pública subasta, por primera vez, de los bienes muebles:

Un automóvil marca "Simca", 1.200 matrícula GR-4885-C.

Un televisor "Zenit", 22 pulgadas.
Un tresillo tapizado en skay marrón.
Un frigorífico "Westinghouse".

Para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, se señala el día quince de febrero próximo, a las diez de su mañana, por un tipo de trescientas cuarenta y tres mil pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes y debiendo los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado, el diez por ciento en efectivo metálico, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, así como en el sitio de costumbre de este Juzgado, expido el presente.

Dado en Madrid, a veinticuatro de noviembre de mil novecientos setenta y nueve.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).
(A.—23.036)

JUZGADO NUMERO 13

EDICTO

Don Santiago Bazarra Diego, Magistrado-Juez de primera instancia número trece de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, número uno, de Madrid, se siguen autos de juicio ejecutivo número mil sesenta y cuatro de mil novecientos setenta y siete, a instan-

cia del "Banco Español de Crédito, Sociedad Anónima", contra don Jesús Montoro Huertas y doña María Dolores Rodríguez Sánchez, en reclamación de tres millones novecientos noventa y nueve mil seiscientos una pesetas con cuarenta y un céntimos de principal, más quinientas diez mil de intereses y costas, en los que por providencia de este día se ha dispuesto la venta en pública subasta, por primera vez, de las fincas:

Lote primero

Tierra al sitio del Culebro, de cuatro fanegas y dos celemines, equivalentes a dos hectáreas, 53 áreas y siete centiáreas. Linda: Este, Angel y Antonio Huertas; Sur, Consolación Huertas; Oeste, Manuel Huertas, y Norte, vecinos de So-cuéllamos.

Lote segundo

Tierra en el sitio de Los Charcones, de cuatro fanegas y ocho celemines, igual a tres hectáreas, 26 áreas y dos centiáreas. Linda: Este, Manuel Huertas; Oeste, Julián García; Norte, la acequia, y Sur, herederos de Vicente Peinado.

Lote tercero

Tierra al sitio La Mancha y Bautista, de doce fanegas, equivalentes a ocho hectáreas, 38 áreas y 44 centiáreas. Linda: Este y Norte, Manuel Montalbán; Oeste, Alfonso Monrial, y Sur, Consolación Huertas.

Lote cuarto

Tierra al sitio La Mancha y Bautista, procedente de la llamada Pedazo del Pozo, con superficie de seis fanegas y 10 celemines, equivalentes a cuatro hectáreas y 77 áreas. Linda: Este, Antonio Huertas; Norte y Sur, herederos de Pedro Arias, y Oeste, Angel y Antolina Huertas.

Lote quinto

Tierra al sitio del Pozo, de cuatro fanegas y tres celemines, equivalentes a dos hectáreas, 96 áreas y 96 centiáreas. Linda: Este, José María Huertas; Sur, Jesús Huertas; Norte, vecinos de Pedro Muñoz, y Oeste, Consolación Huertas.

Para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, el próximo día veinticuatro de marzo, a las diez de su mañana, sirviendo de tipo para la misma, en lotes separados, las cantidades de ciento cuarenta mil pesetas para el primero, ciento cincuenta y cinco mil pesetas para el segundo; cuatrocientas diez mil pesetas para el tercero; doscientas cuarenta mil pesetas para el cuarto, y para el quinto ciento cuarenta mil pesetas, sin admitirse posturas que no cubran las dos terceras partes, y debiendo los licitadores consignar el diez por ciento de los respectivos tipos; haciendo constar, además, que los licitadores no tendrán derecho a exigir ningunos otros, así como que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el "Boletín Oficial del Estado", el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y de la de Ciudad Real, así como en el diario de Madrid "El Alcázar" y su fijación en el sitio de costumbre de este Juzgado expido el presente.

Dado en Madrid, a treinta de noviembre de mil novecientos setenta y nueve. El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).
(A.—23.039)

JUZGADO NUMERO 13

EDICTO

Don Santiago Bazarra Diego, Magistrado-Juez de primera instancia número trece de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, número uno, de Madrid, se siguen autos de procedimiento sumario número mil setecientos sesenta y dos de mil novecientos setenta y ocho, a instancia de don Francisco de Asís Calderón Cerezo, contra don José Punteros Manjavacas y doña Antonia Martínez Bascuñana, en reclamación de doscientas cincuenta mil pesetas de principal y costas, en los que por providen-

cia de este día se ha dispuesto la venta en pública subasta, por segunda vez, de las fincas:

a) Rústica: Tierra de secano en término municipal de Mota del Cuervo, al sitio de Camino de Pedro Muñoz o Cuesta de la Peregrina, de haber una fanega y cinco celemines, o sean, 83 áreas y 40 centiáreas. Linda: Norte, Conde de Campillo; Este, herederos de Eufasio Rodríguez; Sur, hijos de Martín Contreras, y Oeste, Salomón Zarco.

b) Rústica: Tierra secano, plantada de viña, en término municipal de Mota del Cuervo, al sitio el Colmenar, polígono 45, parcela 40, de haber 60 áreas. Linda: Norte, Angel Zarco Cobo; Sur, Julián Rodrigo Gonaire y Expedito Calongre Cano; Este, el comprador José Punteros Manjavacas, y Oeste, Angel Zarco Cobo.

Para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, se señala el día veintiocho de marzo próximo, a las diez de su mañana, sirviendo de tipo la cantidad de ciento ochenta y siete mil quinientas pesetas para la primera finca y ciento setenta y tres mil setecientos cincuenta pesetas para la segunda, no admitiéndose posturas que no cubran dichos tipos, y debiendo los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado, el diez por ciento en efectivo metálico de los mismos, sin cuyo requisito no serán admitidos; haciéndose constar, además, que los licitadores deberán aceptar como bastante la titulación y no tendrán derecho a exigir ninguna otra, y que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, si lo tuviere, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido el presente.

Dado en Madrid, a treinta de noviembre de mil novecientos setenta y nueve.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).
(A.—23.040)

Juzgado de Distrito

JUZGADO NUMERO 26

EDICTO

Don Urbano Ruiz Gutiérrez, Juez de Distrito número veintiséis de los de Madrid.

Hago saber: Que en los autos de proceso de cognición seguidos en este Juzgado con el número quinientos de mil novecientos setenta y ocho, a instancia de "Promociones Eurobuilding, S. A.", representada por el Procurador don Alejandro Vázquez Salaya, contra "Huracán Films, S. A.", cuyo domicilio actual se desconoce, sobre reclamación de cantidad, se ha acordado citar al legal representante de la entidad demandada, y por el presente se le cita para que el día veintiocho de diciembre, y hora de las diez de su mañana, comparezca en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Virgen del Sagrario, veintitrés, con el fin de prestar confesión judicial, bajo juramento indecisorio, y caso de no comparecer a esta primera citación se le cita por segunda vez, a los mismos fines, para el día treinta y uno de diciembre, y hora de las diez, bajo apercibimiento que de no comparecer a esta segunda citación podrá ser tenido por confeso.

Y para que sirva de citación en forma al legal representante de la entidad demandada "Huracán Films, S. A.", actualmente en desconocido paradero, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Madrid, a veintiocho de diciembre de mil novecientos setenta y nueve.—El Secretario (Firmado).—El Juez de Distrito (Firmado).
(A.—23.206)